

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
 CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Telefax 2837014

PROCESO: ACOSO LABORAL
 EXP No: 11001310502020190058400
 DEMANDANTE: SANDRA LUCIA BELLO BULLA
 DEMANDADO: MEDIMAS EPS
 VINCULADA: AMELIA MERCEDES CORTES MORCILLO

En Bogotá D.C. a los 22 días de noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), siendo la hora de las 8:30 a.m., día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretaria Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta

REGISTRO DE ASISTENCIA

Se hacen presentes el demandante con su apoderado y los apoderados de las demandadas.

AUTO: se reconoce personería adjetiva a la doctora **MARIAN VARELA** como apoderada sustituta de **MEDIMAS EPS**.

CONCILIACIÓN

Ante lo manifestado por las partes el despacho declara fracasada la etapa de conciliación y ordena continuar con el proceso. **NOTIFICADOS EN ESTRADOS**.

EXCEPCIONES PREVIAS:

La curadora de la vinculada **AMELIA MERCEDES CORTES MORCILLO** propuso como las excepciones previas la de **INEPTA DEMANDA POR INDEBIDA ACUMULACIONES DE PRETENSIONES y FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA** (FL. 382 A 384).

Se corre traslado.

para resolver se considera:

“...”

Se declara **NO PROBADA LA EXCEPCION DE INEPTITUD** demanda, y por tanto las pretensiones se resolverán según su naturaleza de forma principal o subsidiaria.

FRENTE a la excepción previa de **FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA**, el despacho diferirá su estudio de fondo, para el momento de proferir la sentencia que en derecho corresponda. **NOTIFICADOS EN ESTRADO.**

SANEAMIENTO DEL PROCESO

Acto seguido procedió la titular a examinar el expediente y al momento no se encontró causal de nulidad o de sentencia inhibitoria en el proceso que invalide lo actuado, por lo cual procede llevar a cabo la etapa de fijación de litigio. **NOTIFICADOS EN ESTRADOS.**

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Teniendo en cuenta que la demandada **MEDIMAS EPS** dicen no ser cierto, no constarle o ser parcialmente ciertos los hechos 1 a 10, 12 a 42 y 47 a 61 y la curadora de la vinculada dice no constarle todos los hechos de la demanda el litigio versara sobre los mismos. En cuanto a las pretensiones, consideramos que el litigio se centrará en determinar si, la demandante fue objeto de algún acto y omisión que pueda ser considerada como de acoso laboral por parte de MEDIMAS EPS y/o la vinculada a juicio Sra. **AMELIA MERCEDES CORTES MORCILLO** y si hay lugar el reconocimiento y pago de las pretensiones invocadas en la demanda. **NOTIFICADOS EN ESTRADOS.**

DECRETANSE Y PRACTICA DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: los que obran en el expediente a folios 21 a 166

INTERROGATORIO: se decreta el interrogatorio del representante legal de MEDIMAS EPS.

DECLARACION DE PARTE: de la Sra. AMELIA MERCEDES CÓRTEZ MORCILLO. **Se NIEGA.**

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA MEDIMAS EPS

DOCUMENTALES: los aportados con la contestación vistos a folios 219 a 312

A FAVOR DE LA VINCULADA AMELIA MERCEDES CÓRTEZ MORCILLO no fueron solicitados.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se recibe el interrogatorio de parte de la representante legal de la demandada.

AUTO:

Como quiera que no hay pruebas pendientes por practicar, se cierra el debate probatorio y se corre traslado a los apoderados de la parte demandante y demandadas para que si a bien lo tienen manifiesten sus alegatos de conclusión.

AUTO

Se declara cerrada la presente audiencia y se señala para que tenga lugar la audiencia de juzgamiento el día **LUNES 22 DE ENERO DE 2024 A LA HORA 11:30 AM** fecha y hora en la se proferirá la sentencia que en derecho corresponda.

Las partes quedan notificadas en ESTRADOS.

EL JUEZ

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

La secretaria Ad hoc,



KAREN MILENA CRUZ HERNÁNDEZ

ACCEDA A LA GRABACIÓN DE LA DILIGENCIA EN EL SIGUIENTE LINK

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/db6e5f75-175b-4f77-8593-55741dcfa1af?vcpubtoken=51f09024-ff02-4dc9-a086-7a6525b4ced6>